

Puerto Montt, 09.06.2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001553

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001553, presentada con fecha 11-03-2025 por el contribuyente GENARO OCTAVIO VEGA REYES, RUT N° [REDACTED], la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°8114268366 de fecha emisión 10.03.2025
Folio N°8114270786 de fecha emisión 10.03.2025
Folio N°8114285096 de fecha emisión 10.03.2025
Folio N°8114292116 de fecha emisión 10.03.2025
Folio N°8114299866 de fecha emisión 10.03.2025
Folio N°8114307316 de fecha emisión 10.03.2025
Folio N°8114333736 de fecha emisión 10.03.2025
Folio N°8114336146 de fecha emisión 10.03.2025
Folio N°8114262256 de fecha emisión 10.03.2025

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ 80% del interés penal ☐ 80% de Multas asociadas al impuesto ☐ 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA
Firmado digitalmente
por JORGE RAMON
LARA ARRIAGADA
Fecha: 2025.06.09
17:26:26 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación N° _____ de Res. Ex. N° 1001553; de fecha 09.06.2025, que incluye entrega de giros. 10/06/2025				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

JORGE
VARGAS
GOMEZ
Firmado digitalmente
por JORGE VARGAS
GOMEZ
Fecha: 2025.06.09
15:27:35 -04'00'